

- 4.— OFICIAL DE 1ª Oficial de mantenimiento, oficial maquinista, oficial pistero, oficial de alquiler, oficial de taller de reparaciones, oficial de accesos, oficial administrativo, oficial de nieve artificial, oficial comercial, etc.
- 5.— OFICIAL DE 2ª Conductores de vehículos (camiones, quitanieves, pisapistas, ...) conductores de remotes, pisteros, operarios nieve artificial, taller de reparaciones; administrativos, etc. ...; comerciales (taquilleros, atención al público), etc...
- 6.— PEON ESPECIALIZADO Aquéllos que acrediten tres años de experiencia en el cometido asignado dentro del área a la que pertenezcan.
- 7.— PEON Actividades que no requieran ningún tipo de experiencia ni de conocimientos específicos, como pudiera ser, por ejemplo, la atención a los viajeros en la utilización de los medios mecánicos de remonte.

NOTA: Dependiendo de las necesidades de funcionamientos de los diversos servicios de la estación, los oficiales de 1ª podrán asumir la responsabilidad de cada uno de los mencionados servicios, recibiendo por tal cometido los emolumentos salariales que le correspondiese por el desempeño de la categoría superior. Si no desempeñase la totalidad de los trabajos de esa categoría superior, se establecería entre la Empresa y el trabajador, con conocimiento del Delegado de Personal, el incremento que se considere conveniente.

ASCENSOS:

- OFICIAL DE 1ª del 11º año al 20º y a partir del 21º año tendrán la retribución del Encargado Area.
- OFICIAL DE 2ª del 6º año al 10º año.
- PEON ESPECIALIZADO con 3 años de antigüedad.

Siempre tiempo real efectivo trabajado (días trabajados).
DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA.
 Se designa una Comisión Paritaria, formada por un representante de la Empresa y otro representante de los trabajadores (Delegado de Personal), para interpretar las condiciones del presente Convenio. Estos miembros, elegidos entre los representantes de las partes negociadoras del Convenio, podrán disponer de asesores en las reuniones de la Comisión, correspondiendo a la Unión General de Trabajadores esta asesoría durante la vigencia del presente Convenio.
DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA.
 Para todo lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en la legislación laboral vigente.
 Ezcaray, Abril de mil novecientos noventa y dos.

REGISTRO

DILIGENCIA: Con esta fecha queda registrado en esta Dirección Provincial, el presente Convenio Colectivo de Trabajo para la empresa "VALDEZCARAY, S.A." de Ezcaray (La Rioja), así como su Tabla Salarial anexa.
 Logroño, a 8 de mayo de 1992.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

ANEXO Nº 1

TABLA SALARIAL 1992

Nivel	Categoría Profesional	Salario Mensual	Anual
1	Director Gerente	390.832,-ptas.	5.471.648,-ptas.
2	Subdirector	312.018,-ptas.	4.368.252,-ptas.
3	Encargado de Area	163.714,-ptas.	2.291.996,-ptas.
4	Oficial 1ª	130.189,-ptas.	1.822.646,-ptas.
5	Oficial 2ª	114.438,-ptas.	1.602.132,-ptas.
6	Peón Especializado	96.087,-ptas.	1.345.218,-ptas.
7	Peón	86.900,-ptas.	1.216.600,-ptas.

ANEXO Nº 2

VESTUARIO PERSONAL DE ESTACION VALDEZCARAY, S.A.

	FIJOS			FIJOS DISCONTINUOS				EVENTUALES			
	REMONTES	PISTAS	ADMON. COMERCIAL	REMONTES	PISTAS	N. ARTIF.	ADMON. COMERCIAL	REMONTES	PISTAS	ADMON. COMERCIAL	
UNIFORME	•	•		•	•	•	•		•		*
UNIFORME LIGERO								•			*
GORRO	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	+
GUANTES MATERIAL	•	•		•	•	•					*
GUANTES LIGEROS	•	•	•	•	•	•	•		•		X
POLAINAS	•	•		•	•	•					X
BOTAS DE MATERIAL	•	•		•	•	•					*
BOTAS DE VERANO	•	•									+
BOTAS DE AGUA	•	•									X
BOTAS DE ESQUI		•			•	•					•
BUZO DE TRABAJO	•	•		•	•	•					-
GUANTES DE TRABAJO	•	•		•	•	•					-
JERSEY DE INVIERNO	•	•	•	•	•	•	•				*
JERSEY LIGERO	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	X
ESQUIS Y BASTONES		•			•	•			•		*
CAPA PARA AGUA						•					*

NOTA: TODO EL VESTUARIO QUE SE ENTREGUE AL PERSONAL EVENTUAL, ASI COMO LOS ESQUIS Y BASTONES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL FIJO Y FIJO DISCONTINUO DE PISTAS DEBERA SER DEVUELTO A LA ESTACION AL FINALIZAR LA TEMPORADA.

PERIODICIDAD

- (*) : CADA DOS AÑOS
 - (+) : CADA AÑO.
 - (X) : CADA 2 AÑOS, ALTERNANDO CON LOS OTROS MATERIALES QUE SE ENTREGAN TAMBIEN CADA 2 AÑOS.
 - (•) : CADA 3 AÑOS.
 - (-) : SEGUN NECESIDADES, CON UN MAXIMO DE 3 AL AÑO.
- NOTA: EL PERSONAL COMERCIAL Y DE ADMINISTRACION FIJO Y DISCONTINUO RECIBIRA EL VESTUARIO RELACIONADO, POR UN VALOR IGUAL AL QUE SE ENTREGUE AL PERSONAL FIJO Y DISCONTINUO RESTANTE.